



**San José**  
JUNTA DEPARTAMENTAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

XLVII LEGISLATURA

**ACTA 67**

1.º de diciembre de 2011

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

◆ **ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, el primero de diciembre de dos mil once, a las diecinueve y cuarenta, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia de los señores Ediles

**Gonzalo Geribón Herrera**  
Presidente

**Tabaré Laca**  
Primer Vicepresidente

**Ediles titulares:** Rafael Diringuer, Hedwin Hugo, Carlos Acosta, Ricardo Lecouna, Leonardo Giménez, Esmeralda Secchi, Heber Berto, Danilo Vassallo, Nelson Petre, José Ignacio Mesa, Gonzalo Simone, Gustavo Peraza, Jesús Pérez, Marcelo Oehler, Alberto O'Brien, Juan Carlos Alfaro, Antonio Sosa, Jorge García, Tabaré Laca, Roberto Cabral, Efraín Soto (parte), Carlos García (parte), Javier Gutiérrez, Silvia Cabrera, Horacio González y Teresita De la Ascención.

**Ediles suplentes:** Enrique Rodríguez, Janeth Ferrada, Mirta Serena (parte) y Humberto Greno (parte).

**Faltan los señores Ediles: con aviso,** Sebastián Ferrero y Luis Odriozola; **sin aviso,** Fredy Fabre y Pablo Cortés; **con licencia,** Juan Francisco Chiruchi, Oscar López, Fernando Barceló y Nelson Cabrera.

**Asisten, como invitados,** el profesor Pier Rossi, Director Nacional de Minería y Geología; la doctora Ana Goñi, Asesora Legal de DINAMIGE; el señor Reinaldo Díaz, Presidente de la Asociación de Queseros Artesanales de San José, y el doctor Aníbal del Campo.

**Actúan en Secretaría** el señor Alexis Bonnahon, Secretario General, y la señora Sofía Belsterli, Secretaria.

**Taquígrafa:** Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 067/2011.

◆ **COMIENZA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 19:40)

◆ **ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al único capítulo del orden del día: **Asuntos a tratar.**

Por Secretaría se dará lectura al único punto a tratar.

(Se lee)

*Disertación a cargo del Director Nacional de Minería y Geología, profesor Pier Rossi, acompañado de su asesora, doctora Ana Goñi, sobre el tema «Minería».*

◆ **RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL**

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Gracias, señor Presidente.

Propongo que se pase a sesionar en régimen de comisión general a efectos de que pueda participar más gente en esta instancia, que creo que es bastante importante.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Lo que usted está proponiendo, señor Edil, es pasar a régimen de comisión general para que los invitados presentes puedan participar o hacer preguntas?

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura al artículo 20 del Reglamento Interno.

(Se lee)

*Artículo 20) La Junta, por simple mayoría, podrá constituirse en Comisión General para deliberar sobre algún asunto arduo y/o complicado que exija explicaciones preliminares o en los casos que lo estime conveniente, pudiéndose tomar resolución finalizado el debate. [...]*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el pase a régimen de comisión general y la moción formulada por el señor Edil Rafael Diringuer de que los invitados por la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro puedan participar realizándoles preguntas a los disertantes. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Invitamos al profesor Pier Rossi a ingresar a Sala.

**(Ingresa a Sala el profesor Pier Rossi)**

La Mesa de la Junta Departamental agradece la presencia del Director Nacional de Minería y Geología, profesor Pier Rossi.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, le agradezco al profesor Pier Rossi su presencia en Sala. Con antelación, la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro de la Corporación le solicitó una audiencia, que le fue concedida a la Comisión en pleno, y que se realizó en la Dirección Nacional de Minería y Geología –DINAMIGE–. Con su deferencia, el señor Director nos demuestra la importancia que le da al tema y que está dispuesto a colaborar.

Espero que para los demás colegas sea muy

provechosa esta instancia de intercambio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. La Mesa aclara que el señor Director está esperando la llegada de su asesora, la doctora Ana Goñi, por lo tanto, él comenzará solo con la disertación.

Tiene la palabra el profesor Pier Rossi.

SEÑOR PIER ROSSI. Buenas noches.

La situación del sector minero nacional está en una etapa sustancial de cambio. Creo que importa aclararlo porque hace a la diferencia y es justo que estemos informados de las situaciones lo mejor posible.

Reitero, el sector minero está en una situación de cambio importante, que afecta tanto al sector minero como a los intereses nacionales. El sector minero, en este momento, con la posibilidad de poner en funcionamiento sobre todo recursos metálicos, trasciende la etapa de minería tradicional, por la que históricamente se explotaron materiales áridos para la construcción –balasto, pasado a pedregullo, piedra partida, arena, etcétera– y, en forma complementaria, calizas para la fabricación de cementos y cales.

Históricamente la explotación de esos dos recursos –materiales áridos para la construcción en su conjunto y calizas– dieron cuenta, hasta mediados de la década del noventa, del noventa y seis por ciento de la producción en volumen de la minería nacional. Eso significa que el resto de los minerales que hasta ese momento se explotaban – algunas canteras de arcilla caolinítica para la fabricación de cerámica blanca, algunas canteras de arcilla roja para la fabricación de cerámica roja, ágatas y amatistas y algunas explotaciones de granito, sobre todo, en los últimos tiempos– constituían, en su conjunto, el otro cuatro por ciento.

Digo hasta mediados de los noventa porque en ese momento aparece en el escenario minero nacional la explotación por oro. En rigor, uno dice que aparece en el escenario nacional la explotación por oro, pero esa situación, para la gente que entiende en el sector, era previsible que en algún momento comenzara la explotación por minerales metálicos en el país, porque ya hacía un tiempo que la solicitud de áreas pedidas en prospección y exploración, por parte de algunas empresas privadas, era realmente importante.

Se da el caso del departamento de Rivera donde, prácticamente, después de diez años de campañas de prospección y exploración, una empresa logra individualizar y medir un yacimiento de oro que estaba vinculado al antiguo yacimiento de oro de Minas de Corrales. Se revaloriza el modelo de explotación, y, en base a nuevas tecnologías de beneficiación de ese oro, resulta que se pudo empezar a explotar un mineral que contiene oro, ya no en nueve, diez, doce gramos por tonelada, como existía en la época de principio del siglo pasado, sino que la tecnología y los precios del oro permiten empezar a trabajar con minerales que tienen un gramo, un gramo y medio, dos gramos por tonelada.

En ese contexto, y para un precio de oro de cuatrocientos, quinientos dólares la onza, arranca el proyecto de Minas de Corrales, después –reitero– de casi diez años de trabajo de valorización del

yacimiento, a pesar de que era un área que ya había tenido antecedentes mineros.

Lo que yo quiero explicar es lo siguiente: la minería por metálicos ya hace un tiempo que tiene algunas iniciativas en el país, y la novedad, en lo que va del siglo actual, después del 2007, es la puesta en funcionamiento de un antiguo yacimiento de hierro, que existía en la zona de Valentines, otro que existía en la zona de Las Palmas, y que, en el caso del proyecto Aratirí, se toman como punto de partida para revalorizar el área, dado que esa área ya había sido explorada en la década de los setenta y de los ochenta.

Esos son los dos grandes hitos que nosotros tenemos en el desarrollo minero nacional en lo que tiene que ver con pasar de una minería tradicional, que prácticamente produce para el mercado interno y relativamente poco para el mercado exterior – como es el caso de la exportación de cementos, que, por lo menos, a escala regional, es relativamente poca–, a una minería donde, evidentemente, los volúmenes de exportación y el valor de los minerales para exportar empiezan a ser sustancialmente superiores.

En este contexto, en esos años, el desarrollo de la fase de prospección, sobre todo, ha pasado en cierta medida inadvertida en el país, porque en esa etapa no hay requerimientos sustanciales de labores en el terreno. Es factible que en razón de ese aspecto, realmente esas áreas que estaban en prospección hayan pasado desapercibidas en la medida que normalmente el minero acuerda con el superficiario la posibilidad de acceder al campo, simplemente para hacer un mapeo de rocas o tomar alguna muestra de roca.

Otra etapa diferente es cuando, pasada la etapa de prospección e individualizada un área de interés –porque la roca tiene determinados aspectos que se pueden considerar como importantes para la concentración de minerales– se pasa a la etapa de exploración. En la exploración, las áreas se reducen sustancialmente y evidentemente ya hay cierta certeza de la posibilidad de que haya un yacimiento. En la etapa de exploración, justamente, es cuando el minero debe individualizar el yacimiento, determinar su superficie, su magnitud, y comenzar con una etapa imprescindible que es ver cómo ese yacimiento evoluciona en su superficie, para lo cual no hay otra herramienta que el trabajo con sondeos. Eso es, a rasgos generales, una metodología de trabajo.

Pasada la etapa de exploración, normalmente, se debe determinar el área de yacimiento o de mina que, normalmente, es un área bastante menor a la anterior. En términos muy generales –y reitero en términos muy generales, porque después a veces se toman estas cifras, y puede no ser el caso– para tener una idea aproximada: para un cien por ciento de área en prospección, normalmente la etapa de exploración puede pasar un diez o un quince por ciento, nada más, el resto queda por fuera de las áreas de interés. De esa área de exploración, de un diez o quince por ciento del cien por ciento original, puede llegar a área de yacimiento un uno o dos por ciento.

Si nosotros hiciéramos una estadística de lo que son las áreas de explotación minera en el país en este momento y la comparamos con las superficies departamentales, el promedio de áreas departamentales en explotación, de la minería

tradicional, incluyendo la minería de oro, en este caso, no pasa del cero punto dos por ciento promedio. Incluso, hay departamentos que no tienen actividad minera porque no tienen recursos; Río Negro es uno, por ejemplo.

El tema radica en que no son los tamaños de las superficies que eventualmente podría demandar la actividad minera los que se manejan. Un poco la excepción de la situación ahora reside en el hecho de que pasamos de explotar yacimientos muy pequeños –los yacimientos de calizas en nuestro país son chicos, al igual que ocurre con los yacimientos de arena o de balasto– a la explotación de yacimientos de oro. Los yacimientos de oro en Rivera al igual que otros indicios que hay en el país también son yacimientos chicos. Yacimientos chicos significa entrar en el mercado de producción de ese mineral con yacimientos económicamente marginales. No son las empresas muy grandes que dominan el mercado y fijan los precios las que vienen a ocuparse de estos pequeños yacimientos. Normalmente esos pequeños yacimientos son tomados como oportunidad por empresas que pasan de ser exploradoras a ser productoras del mineral en determinadas condiciones de mercado.

Creo que ese ha sido un poco el tema de lo que ha ocurrido con la empresa que está operando en Minas de Corrales desde el año 1997. Esa empresa empezó por reconsiderar la roca de caja de los yacimientos antiguos en galerías que había en Minas de Corrales, de la Mina San Gregorio y de un nuevo yacimiento, situado un poquito más al sur, que lo localizó la propia empresa, que es El Arenal, todos a cielo abierto, y entró al circuito de producción de oro a dos o tres yacimientos que están ubicados al oeste de Minas de Corrales, en la zona de Zapucay. En total, son varias minas pequeñas a cielo abierto que están produciendo el mineral para procesar en planta en Minas de Corrales. Los precios del oro han ameritado que, el yacimiento El Arenal, que en superficie no tenía ecuación económica, pueda ser explotado en galerías; de hecho, ese proceso ya comenzó y está en pleno desarrollo.

Lo que quiero significar con esto es que, de una minería tradicional, de pequeña escala, de minerales y materiales fundamentalmente para la construcción y minerales industriales, pasamos a producir oro, como metálico, y, eventualmente, estaría la posibilidad de empezar a producir hierro. El cambio real, en términos de minería metálica, es justamente el salto de pasar de una minería de oro, donde las canteras o las minas normalmente son pequeñas, a una minería de hierro, que significa un aumento en la escala del proyecto, porque el hierro no se da en pequeños volúmenes; si se da en pequeños volúmenes, no es explotable. Es evidente que lo que está, en cierta medida, preocupando –en parte porque no tiene antecedentes similares– es el tamaño de las minas de hierro.

**(Ingresa a Sala la doctora Ana Goñi)**

De cualquier forma, creo que también es importante definir que, si bien estos proyectos están considerados como proyectos de gran porte –en términos económicos, por la envergadura de las inversiones y de los resultados económicos que tienen–, tampoco podemos hablar en el caso de nuestros yacimientos de hierro de megayacimientos. Megayacimientos de hierro los

puede tener Brasil o algún otro país. Megayacimientos de cobre hay en Chile. Pero megayacimientos de cobre o de hierro, hasta ahora, en el país, es muy difícil que los tengamos.

En ese contexto, el objetivo del Gobierno –que se tradujo tanto en el Presupuesto como en la modificación del Código de Minería– es tratar de superar o de mejorar la capacidad que tiene el Estado de participar en el recurso. Me importa aclarar esto –lo he aclarado todas las veces que he podido– porque en algunos ámbitos se sigue manejando mal el concepto. En el Código de Minería actual –que en definitiva, es el que sigue rigiendo– se modificaron solamente algunos artículos. El artículo 45 establecía una base de cálculo para el canon, como una figura legal de participación del Estado en el recurso, que refería al valor del mineral bruto extraído de mina, sin beneficiación, sin concentración, sin transporte. Si uno mira un poquito detenidamente la fórmula, es evidente que no es muy clara, depende de un control muy estricto de los tenores que tenga el material, pero lo fundamental es que, en definitiva, el valor de ese mineral no es el valor del mercado, porque si le sacamos el valor de beneficiación y el transporte, el valor es del mineral bruto, pero el mineral bruto no se vende, lo que se vende es el mineral beneficiado.

La empresa es la que arriesga para obtener esa ganancia entre obtener un mineral que no se puede vender y un mineral que sí se puede vender a determinado precio. Es evidente, el que no se puede vender, no tiene valor; el que se vende es el que tiene valor. De ahí la preocupación a nivel del Gobierno de modificar la participación mediante una fórmula sustitutiva del canon como valor bruto del mineral para participar de un porcentaje del precio del producto beneficiado. Se propone pasar de un valor que realmente es más o menos el mismo valor de tierra removida, que puede ser un valor similar –porque los procedimientos son relativamente similares entre oro o piedra partida–, a pasar a un valor que es el valor del producto. Es evidente que el valor del oro es superior al valor de la piedra partida. Eso es lo que nosotros hemos intentado mejorar en la participación.

No estoy en condiciones de discutir –y no lo voy a comentar tampoco– cuáles son el resto de condiciones que se le da a un proyecto minero para poder instalarse y cuáles de esas condiciones, eventualmente, después de todo este período de ajuste en la interpartidaria de Minería, va a resultar como posibilidad de participación del Estado en el conjunto del negocio minero. Lo que yo estuve planteando hasta ahora es la fórmula mediante la participación exclusivamente del canon, que es el valor del mineral, y es lo que está definido dentro del Código de Minería.

El Estado, normalmente, en todos los países, participa del recurso no solamente por el canon, sino por otras vías. Esa participación por vías complementarias o concurrentes son las que ahora se están reordenando, por eso creo que al no haber todavía resultados, tampoco puedo hablar del tema. La minería nacional pasaría a una etapa en la que eventualmente podría aportar a la diversificación económica y productiva del país a través de la explotación de un recurso que realmente el país lo tiene, como es el caso del hierro.

Otro punto sería –en mi opinión, porque en otros

países se puede— compatibilizar la posibilidad de operar sobre el recurso minero en forma complementaria al resto de otras actividades económicas. La condición de compatibilidad o de complementariedad en las actividades reside — créanme, porque así lo demuestran las situaciones en otros países— fundamentalmente en la capacidad de control que la sociedad tiene sobre el conjunto de las actividades. Entonces, cuando nosotros hablamos de la posibilidad de una explotación de recursos naturales medioambientalmente viable y sostenible, eso incluye el recurso minero. El recurso minero es un recurso natural que necesariamente tiene que explotarse en términos medioambientales correctos, en términos desde el punto de vista de ordenamiento territorial también correctos. En esa dirección es que estamos trabajando en conjunto con la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial para incluir en el ordenamiento territorial del país a la actividad minera a efectos de compatibilizarla en forma equilibrada con el resto de actividades.

La única característica diferente que podría tener la actividad minera con respecto a otras actividades es el hecho de que, en primer lugar, el recurso minero es un recurso estratégico. Hay países que tienen una minería relativamente desarrollada y ordenada y hay países que tienen minería que no está ni tan desarrollada ni tan ordenada. En aquellos países donde la explotación del recurso no se ordena es factible que haya depredación. En aquellos países donde el recurso se ordena en la explotación con respecto al manejo territorial, la historia es otra y, en definitiva, eso redundará en un beneficio para la sociedad.

En segundo lugar, la otra característica del recurso minero es que no se encuentra en todos lados. No hay yacimientos en todos lados. Nosotros podemos tener geologías comparadas muy parecidas a las de otros países, y en esos países puede haber muchos recursos mineros y nosotros no tener ninguno.

En tercer lugar, lo estratégico del recurso minero es que está en la base absolutamente de todas las actividades económicas humanas. No hay ningún tipo de actividad, ninguno, que no tenga a la larga un insumo minero aplicado directamente al sistema productivo, ya sea a través de la tecnología, ya sea a través del manejo industrial de los recursos. Saquemos la cuenta de que necesitamos recursos mineros para mantener carreteras, de que necesitamos recursos mineros para generar infraestructura, de que las mejoras que se están haciendo en estos momentos en el Puerto de Montevideo son factibles porque hay un recurso minero cercano, que es el que está produciendo la posibilidad de la expansión de sus condiciones operativas. El recurso minero está en la base de cualquier industria metal-mecánica. Si nosotros no tuviésemos una industria metal-mecánica, tampoco podríamos desarrollar una agricultura mecanizada en ningún aspecto.

El recurso minero está en la base del sustento desde el punto de vista fitosanitario y desde el punto de vista de los fertilizantes para mantener un sistema productivo agrícola en funcionamiento. El recurso minero está en la base de la producción de energía que nosotros usamos en todos los ámbitos de la actividad humana. Es evidente que es muy difícil concebir la actividad humana con el grado de desarrollo actual sin un soporte del recurso minero.

En rigor, el aumento del precio de la minería surge justamente de una presión cada vez más importante sobre los recursos naturales que están en superficie en todo el planeta, y esa presión está dando cuenta de un desarrollo de la demanda muy importante, que es la que está presionando al alza. Pero la demanda no es ni más ni menos que el reflejo de un aumento del consumo. No hay demanda sin consumo. Nosotros tenemos que caer en la cuenta de que, en la medida, el consumo del planeta siga aumentando, en términos generales el recurso minero va a seguir valorándose cada vez más.

El otro punto estratégico del recurso minero — volviendo un poco al tema— es que aparece donde hay concentración de determinado mineral. El mineral, normalmente, está disperso en determinado tipo de rocas en toda la roca, o en muchos tipos de roca, pero son solamente en aquellos lugares donde el mineral pudo concentrarse donde el recurso minero puede ser recurso minero, lo otro es una favorabilidad geológica. Para haber concentración, en toda la historia de la Tierra hubo episodios que, desde el punto de vista ambiental, han favorecido la concentración de determinado tipo de mineral. En el caso concreto del hierro, hay una etapa de la evolución de la corteza terrestre situada más, menos en los dos mil, dos mil y pico de millones de años, donde la atmósfera cambia, pasa a ser una atmósfera mucho más oxidante. En rigor, es en ese momento que se dan las condiciones para que se deposite mucho hierro que estaba en la vuelta y se concentre. Por tal, esas rocas de edad precámbrica a arqueana, que tienen dos mil, dos mil y pico de millones de años, son las únicas que pueden tener determinado tipo de recursos mineros, como es el caso del hierro.

Rocas arqueanas existen en nuestro país, no conforman la totalidad del país, sino una parte muy pequeña, mucho menos prácticamente de un cuarto o un quinto en términos superficiales, pero son las que están concentrando el hierro. En América del Sur, ese recurso está ligado a lo que se llama «el escudo brasileño», que es la unidad morfológica que abarca toda la costa Atlántica, desde el Río de la Plata hasta las Guayanas. Ese escudo brasileño es el que concentra la riqueza en hierro que tiene América del Sur. En algunos lugares, se ha concentrado en volúmenes mucho mayores y en otros lugares se ha concentrado en volúmenes mucho menores. Fuera de América del Sur, solamente algunas partes de otros continentes poseen ese tipo de rocas que puede tener ese tipo de recursos mineros. Eso es lo que hace al recurso minero estratégico, porque si no está ahí, no está en ningún otro lado, y si está ahí, hay que sacarlo de donde está.

¿Cuál es la ecuación desde la perspectiva de la sociedad? Ese es otro tema. Es un concepto que yo vengo sumando a todas estas reflexiones. El recurso minero sigue siendo un recurso social, es la sociedad humana la que valoriza el recurso minero, es la sociedad humana la que lo utiliza en forma intensiva, por tal, ese es el origen del valor del recurso minero. El resto de las especies no depende de ninguna concentración de metal. Por tratarse de un valor social o valor cultural, es la sociedad la que tiene que tomar decisiones.

La sociedad, normalmente, está compuesta por el pueblo, está compuesta por organismo que la

propia sociedad se da, que la vertebrada en su territorio, y es el Estado. El planteo que yo vengo haciendo desde hace un tiempo –creo que es en esa dirección que se está yendo– es que, actualmente, es muy difícil concebir la explotación de un recurso minero que no se haga con pleno orden y con la participación de la sociedad en términos de consenso. Por tal, las modificaciones del Código de Minería y los criterios con los cuales el Estado comienza ahora a controlar la actividad minera –que son bastante diferentes a los anteriores–, buscan posibilitar la extracción de minerales en términos económicos redituables, medioambientalmente correctos y con cierto grado de sustentabilidad.

La otra característica del recurso minero que creo que hay que considerar, y que a veces no se visualiza tan fácil, es que normalmente se da en áreas rurales, y si la explotación está bien sistematizada y controlada tiene un efecto económico a nivel del desarrollo local muy importante. ¿Cuál es el punto? La sustentabilidad de ese desarrollo local, que no tiene mucha ecuación por la explotación del recurso minero en sí mismo, sino que el recurso minero oficia de arranque, de inyección económica para la dinamización de una economía local. El recurso minero en sí mismo no permite un desarrollo sustentable porque tiene un ciclo, la mina se agota. La posibilidad de darle sustentabilidad al desarrollo local a través del comienzo de una etapa basada en el desarrollo minero depende de la capacidad que tenga la sociedad, tanto a nivel local, como a nivel nacional, de promover las capacidades de diversificación económica.

El recurso minero puede inyectar determinado capital a la economía local y eso entra en circulación y tiene un efecto multiplicador importante, pero la sustentabilidad de ese arranque depende de la capacidad organizativa que tenga la sociedad a nivel local para capitalizar ese aspecto económico e inmediatamente planificar la diversificación de la economía local. Por eso pienso que la minería no es un factor excluyente, no puede serlo, sino que a nivel de desarrollo local, puede ser un factor más; no puede ser el único ni el exclusivo, porque no tiene ecuación económica para serlo. Creo que eso hay que tratar de verlo.

Cuando nosotros hablamos de proyectos de escala relativamente mayor, sin llegar a definirlos como megaproyectos, lo que tenemos que tener en cuenta es lo que moviliza en cuanto a logística, servicios para el mantenimiento de la actividad y los recursos humanos que demanda ese conjunto de situaciones, todo lo cual es parte de lo que se genera entorno al resto de la economía. Tenemos que ver también que la actividad minera necesariamente, de acuerdo con la escala que tenga, genera también un impacto en las infraestructuras. Ese conjunto de situaciones es lo que nosotros tenemos que visualizar cuando ponemos cualquier recurso en funcionamiento, y saber que no excluye otras actividades. En ese mismo contexto tenemos que situar tanto la actividad minera como a cualquier otra actividad productiva. Creo que, si nosotros empezamos a ver las cosas con esas perspectivas y nos ocupamos de que se cumplan, no debería de haber demasiada aprensión en lo que tiene que ver con el recurso minero en sí mismo.

Pasando a otro plano de la situación, tenemos el

tema del relacionamiento del sector minero con el superficiario, que, en definitiva, es el propietario. En ese contexto creo que también se avanzó bastante a través de las modificaciones del Código de Minería. En las modificaciones, si bien hemos procurado, cierta medida, flexibilizar los plazos, se buscó establecer un sistema de controles no existía, a efectos de que los plazos se otorguen en la medida en que puedan ser otorgados. Que se otorgue autorización para concretar un proyecto, hoy día, va a depender de que técnicamente esté bien planteado y que se demuestre que se tiene capacidad financiera para hacer lo que dice que se quiere hacer. En la legislación anterior, esos controles no existían.

Cuando se aprobaron las modificaciones, se hablaba de que llevaban a mayores plazos, con mayores posibilidades de especulación. Con el marco legal anterior, proyectos que tenían como plazo dos años, factibles de pasar a cuatro –que, en general, eran los que se cumplían–, con la condición de tener que devolver el cincuenta por ciento del territorio explorado eran algo que aparentaba cierto orden y cierto control. Pero, en rigor, ese marco legal nunca evitó que desde hace años se especulara en el sector minero nacional.

Tenemos que plantearnos que esa especulación no puede venir solamente de las empresas exploradoras. Nosotros tenemos hartos ejemplos de pequeños emprendimientos mineros para la explotación de rocas ornamentales y de otros emprendimientos pequeños donde hay áreas que han permanecido durante muchos años sin poderse explotar en forma adecuada porque el marco legal así lo permitía. Lo que estamos tratando de ver, desde la perspectiva de un proyecto minero serio, es el hecho de que hay lugares de la geología del país que son lo suficientemente complejos y poco conocidos como para llegar rápidamente a conclusiones en cuanto a la posibilidad de tener o no minerales concentrados. En algunas áreas, en algunos proyectos, los años sobran para un proyecto de prospección. En estos momentos, si a mí me preguntan, nosotros no estamos dando dos años, por ejemplo, para un proyecto de prospección de ágatas y amatistas por una razón muy sencilla: los mineros en Artigas conocen muy bien el territorio y saben de antemano «dónde está la piedra» – como dicen ellos–. Si quisieran dos, cuatro o seis años de prospección es simplemente para reservarse el terreno. Eso es parte de una especulación tradicional, al igual que la minería del país, que se permitía con el marco legal, que aún está vigente.

Nosotros creemos que la explotación racional de esos recursos mineros es tan legítima como la explotación de los recursos mineros más pesados, y permitir que la explotación no se haga en forma racional es tan lesivo como permitir que se haga en forma irracional la explotación de otros recursos más pesados.

Nosotros tuvimos ejemplos de empresas que venían con una cartera de negocios abajo del brazo y no pudieron meterse en algunos yacimientos de granito porque estaban pedidos en prospección desde hacía mucho tiempo. Y esos mineros que tenían el permiso no están exportando nada o, si exportan, exportan dos bloques cada tanto. En esos casos, el país perdía, el superficiario también, porque, si no se está produciendo, el minero no cobraba, el Estado no cobraba y el superficiario

tampoco. Para mantenerse en producción y no perder el título minero, se producía un mínimo, según el artículo 45 como estaba antes, de dos metros cúbicos de granito por semestre. Para el Estado el supuesto negocio era que se pagara un ficto por dos metros cúbicos de granito por semestre y el minero mantenía el título minero durante diez años, cuando esa cantera podía estar produciendo, de repente doscientos, trescientos, cuatrocientos metros cúbicos por semestre e, incluso, en algunos casos, hasta por mes. Ese fue un negocio que perdió el Estado, eso fueron fuentes de trabajo que perdieron los obreros; eso fue un desperdicio. Eso se daba en la minería tradicional con el mismo marco legal que hoy estamos criticando porque lo modificamos.

En las modificaciones actuales, el plazo que otorga el Estado para el yacimiento depende estrictamente del perfil que tenga el proyecto minero a presentarse. Créame que, en este momento, si el proyecto minero no sirve, no se aprueba. Pero para que el proyecto minero sirva y me lo demuestren, necesariamente exigimos, y tiene que haber, una cantidad de información que antes no se presentaba porque el marco legal no lo pedía. Ahora un proyecto minero tiene que dar cuenta, de cabo a rabo, de qué es lo que se va a hacer, adónde se va a hacer, cómo se va a hacer, por cuánto lo va a hacer, y tiene que demostrar, además, que para hacer todo lo que se dice que se va a hacer tiene que tener capacidad financiera de ejecución, que después se puede controlar por las boletas, se puede saber en qué está gastando el minero, si gastó en coronas para perforar o se compró veinte cuatro por cuatro. Esos son resultados que nosotros antes no los podíamos tener, pero ahora sí porque tenemos herramientas para poder ejercer los controles.

Si bien nosotros flexibilizamos la cantidad de tiempo que pueda permanecer el minero, sobre todo en la etapa de prospección y exploración en un área, es evidente que los controles para autorizar esos plazos van a estar ligados estrictamente al proyecto, y eso va en directa consonancia con las posibilidades reales que tiene el área, si el área tiene posibilidades reales de llegar a ser un área en explotación, el recurso va a poder ser explotado en forma racional y va a poder ser participado, tanto por el superficiario como por el Estado. En ese caso también se ha mejorado el margen de participación del superficiario, que es bastante superior al anterior, porque antes se daba unos pesos por mineral bruto, ahora se debe dar un porcentaje sobre el valor del mineral en el mercado.

Con respecto a la relación de la sociedad con el sector minero, hay un par de artículos que están mejorando la capacidad de control y de participación en la toma de decisiones de la sociedad. Aparecen dos figuras nuevas: las comisiones interministeriales para el seguimiento de los proyectos, y otra figura complementaria, las comisiones donde participa la sociedad. Sobre este tema, en todo caso, le pasamos la posta a la doctora Goñi, que es quien está con más letra en esto. El hecho es que nosotros, ahora, en el Código de Minería se establece la participación de la sociedad para el control de los proyectos.

El Gobierno está preocupado por agregar valor al recurso. Ese aspecto también se mejoró, estamos procurando que, en la medida que el Estado lo requiera, se le exija a la empresa hasta un quince

por ciento del mineral beneficiado que produzca, a efectos de poder utilizarlo en el desarrollo industrial del país.

Como esto es un proceso y recién arranca, yo parto de la base de que, en la medida en que empiece a desarrollarse en dirección a una minería de mayor escala en el país, por supuesto que va a poder ejecutarse y se podrán planificar más ajustes. De arranque, me da la impresión de que con esto podemos empezar a trabajar, y bastante bien, por lo menos, mucho mejor que si esta etapa del desarrollo minero nos hubiera agarrado con el viejo Código de Minería sin modificar. También estoy seguro de que, de aquí para adelante, se pueden empezar a modificar otros aspectos.

Me parece importante recalcar que dos de las cosas esenciales que se han modificado del Código de Minería son la capacidad que tiene el nuevo marco legal de implementar controles más efectivos y poder tener una mayor participación en el recurso.

Si ustedes tienen alguna pregunta sobre lo que he expuesto, podemos empezar a aclarar. Por otro lado, sé que hay algunas preguntas en las cuales la doctora Goñi va a ser más concreta para responder.

SEÑOR PRESIDENTE. La Mesa de esta Junta Departamental le da la bienvenida a la doctora Ana Goñi.

Le solicito al Primer Vicepresidente que ocupe la presidencia, porque por compromisos contraídos con anterioridad a esta sesión, nos vamos a tener que retirar.

Saludo y agradezco a los invitados por haber venido.

Buenas noches.

**(Ocupa la presidencia el señor Edil Tabaré Laca)**

EDIL ALBERTO O'BRIEN. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL ALBERTO O'BRIEN. Gracias, señor Presidente.

Agradezco la presencia del profesor Pier Rossi y de su asesora, la doctora Ana Goñi.

En primer lugar, quisiera manifestar que los integrantes de la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro ya nos habíamos reunido con ellos, fuimos a visitarlos y pudimos apreciar que tienen una preocupación muy grande por San José. En ese momento, teníamos, en una sola seccional policial, ciento quince padrones pedidos en prospección, pero, lamentablemente, hoy el problema es mucho más grande, son mil padrones los padrones pedidos en prospección en el departamento; realmente creo que la situación se nos fue de las manos.

Hay una preocupación muy grande, los productores se sienten amenazados por la situación de tener predios pedidos en prospección, porque no saben qué puede pasar. El otro problema es que a los productores no se les avisa, no tienen ni idea de que sus predios están pedidos en prospección, hay productores que tienen predios pedidos en prospección desde el año 2008, 2009, 2010 y no estaban enterados.

Creo que ya les habíamos contado que, actualmente, el Banco de la República no acepta ni

como garantía ni como para hipoteca predios pedidos en prospección. Hay productores que tienen un problema muy grande porque pidieron créditos al Banco de la República para poder trabajar mejor y se los han rechazado. En realidad, son muchos los problemas que tenemos.

No estamos en contra de la minería, de ninguna manera, lo que sí queremos es que el productor pueda trabajar tranquilo y que pueda elegir si deja o no entrar a las mineras.

Usted se debe acordar que le dije que me molestaba –y me sigue molestando– la palabra superficiario, porque suena como que es una persona que está tirada arriba del campo.

SEÑOR PIER ROSSI. No, no.

EDIL ALBERTO O'BRIEN. Suena así. Sabe que suena así. Yo lo he comentado con otros productores y, a pesar de que debe estar en el Diccionario de la Real Academia Española, suena mal.

El superficiario es un productor que produce. Hoy están pedidas en prospección tierras que se utilizan para producir alimentos. Creo que no deberíamos pensar en cambiar esos alimentos por otros valores que están por debajo de la tierra, porque –usted lo dijo– hay terrenos que se pueden pedir en prospección, donde se puede concretar la explotación sin que compita con la producción de alimentos. Lo que estaría sucediendo en nuestro departamento es que la actividad minera competiría con la producción de alimentos, por eso lo que estamos pidiendo, justamente, es que el productor pueda elegir si deja entrar o no a la empresa minera, puesto que no dudo que haya productores a los que les interese buscar minerales, pero a otros productores no. Nosotros queremos defender a esos productores que no quieren que les entren a su campo o tener una espada de Damocles pensando que en cualquier momento le van a entrar al campo.

Yo sé que la prospección es grande, que después la explotación es más chica, todo lo que quieren, pero el productor está con la preocupación de que no puede planificar absolutamente nada, porque el productor no es un minero y no está al tanto de lo que es la minería. Hay que bajar a tierra y ponerse en el lugar del productor. Muchas veces hay gente que no se coloca en el lugar del productor, por eso nuestra idea era ver de qué manera –ya esto lo hablamos y sabemos que tiene que ser a nivel legislativo– se puede modificar la ley para que sea el productor el que decida dejar entrar o no al minero a su predio. Sabemos que el subsuelo es de todos, pero el minero entra por el suelo y el suelo es del productor y es donde trabaja el productor, es donde vive el productor y su familia. Actualmente se está procurando que el productor no se vaya para la ciudad, que se quede en el campo, pero con la duda de lo que pueda pasar por la actividad minera, tal vez los productores prefieran liquidar lo que tienen e irse para la ciudad. Los productores de los que estamos hablando tienen un promedio de edad de cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho años de vida, o sea, es solamente darles un empujón y se van para la ciudad.

Es cuanto quería decir, señor Presidente, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el profesor Pier Rossi.

SEÑOR PIER ROSSI. Vamos a tratar de contestar esto con mayor precisión en equipo con la doctora Goñi.

En principio, la preocupación de qué áreas del país deben ser dedicadas a determinadas producciones, es algo que estamos tratando de resolver con la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

Yo no comparto el hecho de que la actividad de investigación, en el caso de la prospección, sea en cualquier lugar. Creo que, en este momento, empezamos a tener las herramientas para empezar a definir para dónde realmente se puede conceder un permiso para prospección, en qué lugares y en qué condiciones. Esos lugares no son en todo el país y no tiene que ser en todo el país, justamente, ordenar el territorio significa ponerse de acuerdo a nivel de un organismo, como es la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, para definir cuáles van a ser las áreas donde ciertas funciones son prioritarias. Tampoco soy partícipe de que el país tenga que transformarse en un país minero, porque eso no tiene lógica, ni como país ni como sociedad, porque nuestra sociedad ya tiene históricamente una evolución y un desarrollo desde el punto de vista sociocultural como productores, y si bien los tiempos exigen que esa producción se diversifique, esa cultura de producción que no tiene por qué desaparecer. Por tal, en este caso, es importante que el Estado empiece a tener herramientas para poder definir dónde y hasta dónde puede haber minería en el país.

Ese es el cambio que nosotros estamos ofreciendo. Créanme que ofrecemos ese cambio, que buscamos ese cambio partiendo de la condición de que no creemos en lo exclusivo de un sector productivo como tampoco lo exclusivo de un sector minero. Tampoco creemos que sea necesario que el minero busque en cualquier lado. En este momento, nosotros empezamos a tener herramientas para definir eso.

Entiendo que hay una gran cantidad de territorio pedido en prospección, pero fueron solicitados con anterioridad a la aprobación de las modificaciones del Código de Minería, fueron solicitudes ya otorgadas y que están cubiertas dentro del marco legal anterior. Las nuevas solicitudes van a estar aprobadas dentro del marco legal actual, bajo el cual tenemos la posibilidad y la potestad de empezar a delimitar cuáles son las áreas para las que las empresas pueden o no obtener permisos de prospección.

Además de esos nuevos controles, hay otro aspecto: en un campo donde haya actividad agrícola, no hay posibilidades de que el minero entre, porque el marco legal así lo define. No se puede hacer actividad minera en lugares donde hay actividad agrícola. La doctora Goñi puede explicar mejor este punto, pero no se puede realizar actividad minera donde haya actividad agrícola ni donde existan determinadas distancias de determinado tipo de actividades industriales productivas, industriales o no, o de viviendas. El punto está en que realmente esas condiciones se mantengan en condiciones de ser controladas y evitar que haya excesos.

El otro aspecto que me parece que es importante considerar es que hay en el marco legal modificado –en el actual, en el que ahora está vigente– mecanismos de comunicación al productor, que tampoco existían antes. Actualmente, en la gestión del trámite, vamos a tener una presión mayor, porque hay que notificar, hay que dar vista previa de la actividad minera. En esa dirección estamos todos contestes, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo, como en el ámbito del Poder Legislativo, por lo menos lo he podido apreciar en algunas conversaciones que he tenido oportunidad de mantener con otras fuerzas políticas cuando se defendían las modificaciones del Código de Minería en el Parlamento. Hay coincidencia en tratar de mejorar sustancialmente los derechos que tienen los productores en término de hacer respetar sus derechos. Esa creo que es un poco la filosofía que tienen las modificaciones del Código de Minería y es la dirección en la que estamos avanzando.

Reitero, ese es uno de los aspectos que a nosotros nos preocupa más, porque no se puede integrar a la producción de un territorio una actividad que genere problemas. Lo que hay que hacer es compatibilizar y evitar que se generen problemas, y andamos en esa dirección.

Nosotros ahora tenemos un sistema de comunicación al productor relativamente más completo que el anterior. Pero una vez que se dé la actividad minera, lo que nosotros necesitamos es que el productor continuamente nos esté informando sobre lo que está pasando. Porque, ante la información de situaciones que no estén dentro de las condiciones legales, nosotros actuamos, no tenemos solamente la potestad, estamos actuando inmediatamente. Hace un mes y pico, hubo una empresa que le pareció oportuno –porque había negociado con un productor el ingreso al campo– entrar a hacer exploración porque sí y se la multó. Además, esa empresa, con ese antecedente, tiene un comportamiento que requiere más rigor en el control. Creo que esa es la forma de proceder. Creo que es fundamental la posibilidad de generar una relación de entendimiento, sobre todo entre el productor y las autoridades. Eso es esencial, y por ese camino es factible que nosotros podamos empezar a corregir algunas cosas que, a veces –es honesto plantearlo–, no son tan reales, se inventa.

El tema del Banco de la República hace un tiempo que me tiene preocupado. Anteayer tuvimos la posibilidad, como Ministerio, de hacer los planteos ante el Banco. A nosotros la Gerencia del Banco nos dijo que no estaban procediendo de la manera que señaló el señor Edil. Yo les contesté que ese tipo de experiencia estaba arriba del tapete, porque los productores reclamaban en esa dirección. Por tal, lo que yo les pediría es que, en aquellos casos donde esa situación ocurra, cuando el Banco de la República no otorgue un crédito porque haya una solicitud minera sobre el predio, que me lo comuniquen, porque yo le tengo que demostrar al Banco República que *entre la cabeza y las patas no hay cuerpo*.

Esas situaciones me preocupan y las reglas tienen que ser claras. Lo que yo les planteo es tener una diálogo con el productor y actuar dentro de lo que establece el marco legal, porque no puede ser que a mí se me conteste de una forma y cuando yo voy al terreno resulta que la situación es otra. No nos podemos manejar de esa manera. Yo les

agradecería que, en cada caso que ocurra esa situación se me den los datos del productor, padrón, tipo y número de trámite, lo que sea, y yo voy a golpear y a decirles «señores, acá tenemos el ejemplo, ¿qué pasa con esto?».

Creo que hay otras cosas a mejorar, y también estamos tratando de avanzar en esa dirección. Tenemos que ser contestes de que hasta ahora, realmente, el sector minero para la sociedad uruguaya como que no figuró. Sin embargo, ahora, la sociedad uruguaya, se encuentra, a *boca de jarro*, con una situación donde el sector minero se transforma prácticamente en una amenaza continua. Creo que el tema está en que el sector minero, a través de los controles del Estado, deje de ser una amenaza y que las reglas de juego estén claras.

Nosotros, en este momento, tenemos prioridades dentro del funcionamiento de la DINAMIGE y estamos un poco demorados en armar una estrategia comunicacional, que ya estuvo funcionando hace muchos años. Entre 1986, 1987, por ahí, el director de turno de la DINAMIGE había hecho una publicación que se llamaba «La Minería y el productor rural». Era un librito muy chiquito, muy fácil de leer, donde se transcribían los artículos del Código de Minería que le otorgaba derechos al productor, cuáles eran los derechos del productor y cuáles eran las posibilidades que el productor tenía de recurrir al marco legal. Con el tiempo, paradójicamente, ese librito se dejó de imprimir porque no había más demanda. Ahora nosotros tenemos necesidad de reimprimirlo, porque no podemos funcionar con los viejos, porque tienen disposiciones que se modificaron. Ya aprobada la modificación al Código de Minería, una vez que se reglamente, vamos a hacer una divulgación masiva de lo que se dispone. La idea es publicarlo por escrito, como un librito, también como CD y también colgarlo en Internet.

El otro tema sobre la información minera, es el siguiente, yo soy de la generación que no terminé Preparatorio con la computadora, entonces a mí hasta me molesta sentarme frente a una, pero no tengo más remedio. Es importante que se sepa que la Dirección Nacional de Minería y Geología, desde hace mucho tiempo, tiene el estado de situación de todo el padronario solicitado colgado en su página web. Está el número de padrón, el número de asunto que está sobre el padrón y cuál es la empresa y la superficie afectada. En cierta manera se hace para que el productor no se sienta tan abandonado ni tan desinformado. Entiendo, y vuelvo a reiterar, a mí me cuesta entrar en la página web, por eso mi preocupación es tratar de volver a publicar ese librito que les refería, y tratar de tenerlo en CD, porque es más fácil de repartir y más accesible. Hay algunas personas que ya, a nivel familiar, tiene quién les maneje las cosas. Mi nieta es un ejemplo, lo que no me gusta o no puedo manejar se lo doy a ella.

(Hilaridad)

Fuera del chiste, realmente nosotros estamos tratando de poner a disposición la mayor cantidad de información posible y divulgarla para que todo el mundo esté enterado. No obstante ello, ahora, nosotros, necesariamente, tenemos que dar vista previa de los permisos. En ese procedimiento tenemos una dificultad, que a veces podría

entlencer el trámite, que es la información sobre el registro de los terrenos, en especial en los ámbitos locales. Como nosotros le exigimos al minero que nos tiene que dar cuenta, a nivel registral, de quienes son los productores, de quiénes son los propietarios, a veces esa información tarda en llegar y nosotros tenemos que esperar, luego la tenemos que corroborar, y a veces nos encontramos con situaciones donde la información no está actualizada. Necesariamente tenemos que corroborar la información, porque, si no demos vista del proyecto, desde el punto de vista legal, puede perder validez.

La obligatoriedad de dar vista es una ventaja que nosotros ahora tenemos, que antes no existía, que creo, por otro lado, que es justa. Si nosotros tenemos que trabajar un poco más, bueno, para eso estamos, tenemos que trabajar y nada más.

No sé si quedó alguna duda. Yo les expuse el tema en términos generales. Si tienen alguna otra pregunta más precisa, creo que la doctora Ana Goñi maneja muy bien el tema como para poder aclarárselas.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). ¿No sé si la doctora Ana Goñi quiere acotar algo?

SEÑORA AÑA GOÑI. Acotar no. Si algún señor Edil tiene alguna pregunta para hacer, con gusto se la contestamos.

EDIL ALBERTO O'BRIEN. Pido la palabra. Yo quisiera repreguntar algo.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL ALBERTO O'BRIEN. Gracias, señor Presidente.

Me quedó algo en el tintero. El profesor Rossi dijo que el minero no puede entrar a predios donde haya actividad agropecuaria, donde esté la gente trabajando la tierra. Pero ¿por qué el minero va y pide esas tierras en prospección? Porque yo tengo conocimiento de que, en este momento, de muchos terrenos, de mucha cantidad de hectáreas, donde hay productores trabajando que están pedidas en prospección desde hace varios años, y nunca fue ningún minero a ver qué era lo que estaba arriba de la tierra. Estoy seguro que si el minero se entera puede ir a la DINAMIGE y averiguar qué pasa en estos terrenos, pero la mayoría de los propietarios de la tierra no se enteran que fueron pedidas en prospección. Es un problema en cascada el que se viene. Hay productores que están trabajando y hacía años que tenían sus predios pedidos en prospección y se enteraron ahora, y de casualidad.

En cuanto a lo del Banco de la República, si usted quiere que le mande a los productores, se los mando, van a ir en camión.

SEÑOR PIER ROSSI. No, no me mande a los productores en camión, porque no me van a aportar nada, mándeme los documentos de los trámites ante el Banco de la República que yo voy a ir al Banco con esa lista.

EDIL ALBERTO O'BRIEN. Perfecto. El tema es que hay muchos productores que no saben del tema. Lo que yo le estoy diciendo es que, realmente, me llama la atención que jerarcas del Banco de la República no estén al tanto, desde el momento que nosotros hablamos con el Gerente del Banco de la

República de Colonia Suiza, y a raíz de lo que nos dijo fuimos a hablar con el encargado de la zona de San José y me ratificó que era exactamente así, que lo que yo le estaba diciendo era verdad. A mí me costó, realmente, creer que eso era verdad.

SEÑOR PIER ROSSI. Como yo estoy un poco en el medio del tema la duda se le planteó al Banco de la República a nivel del Ministerio. En el Ministerio yo reiteré que, en mi opinión, no era así como estaba contestando el Banco; sé que no es así porque todo el mundo dice que no es así. Me contestaron que no, que el Banco había dicho que no. Yo les dije que iba a aprovechar que iba a venir a San José para averiguar. Por eso quisiera que me dieran los datos de aquellas solicitudes de préstamos, de hipotecas, de puesta de terrenos en garantía o lo que sea, en los que la gerencia del Banco dijo que no. Yo eso se lo pongo al Ministro arriba de la mesa y le digo «esta es la realidad, no es lo mismo lo que dice el Banco que lo que pasa en campaña».

A mí este tema me molesta sobremanera, porque no me gusta andar con vueltas en las cosas. Si a mí me dicen una cosa y, por otro lado, me dicen otra, yo tengo la obligación de corroborar los hechos, y la única forma de hacerlo es tener una lista de todos esos expedientes, ir al Banco de la República y decirles: «miren, señores, acá están los expedientes, más claro que esto, imposible». Tengo interés en resolver este tema, si lo puedo resolver, lo voy a hacer, pero lo primero que tengo que hacer es demostrar que hay una contradicción.

Les agradecería que me enviaran la información porque quisiera que las cosas quedaran claras, *para arriba y para abajo*, porque *para arriba* no está claro, porque en el Ministerio dicen que está todo bien con el Banco de la República y yo digo que no lo está.

Con respecto al otro tema, no entiendo que es lo que plantea. ¿Que los mineros pueden ir a la DINAMIGE y pedir áreas empleadas para la producción agrícola? En la parte de prospección sobre todo, y ahora más toda todavía, la única posibilidad que tiene el minero de orientarse para hacer pedidos son los antecedentes geológicos que haya de la zona, los mapas, y la interpretación de imágenes –ya sea de satélites de alta resolución, que se usan ahora, o a la vieja usanza, fotos aéreas–. Esas son las herramientas fundamentales de aproximación con las que cuenta actualmente el minero para la etapa de prospección. Fuera de eso, él tiene que definir si los datos que logra sacar de la imagen satelital, de las fotos aéreas o de los antecedentes geológicos son verídicos.

En la fase de prospección, el minero solamente puede pedir autorización para entrar al campo y hacer un mapeo. Es natural que el minero pida la superficie y no sepa cuál es el régimen de tenencia que tiene encima ni el tipo de actividad que se realiza. Si bien es cierto que eso lo puede distinguir por la foto satélite, como él está buscando un determinado tipo de roca o de suelo que refleje determinado tipo de roca, él va a trabajar desde esa perspectiva.

En este momento, yo les diría que para nosotros es relativamente más fácil controlar, porque, desde el punto de vista tecnológico, las fotos aéreas que se manejaban tradicionalmente, para prospección y exploración minera y cartografía en el país eran fotos de los vuelos que se hicieron en el 66, 67,

fundamentalmente. Luego hubo otros vuelos de la Fuerza Aérea que se fueron haciendo en otras etapas más adelante, en las décadas del 70 y del 80. La utilización más frecuente que tiene la información de imágenes en los vuelos aerofotogramétricos en el país se hace en las áreas donde la dinámica geográfica es más alta, en el entorno de las áreas de expansión urbana fundamentalmente y en aquellas áreas donde la actividad agrícola, sobre todo, demanda información.

Ese tipo de información ahora está, relativamente, superada por la información satelital. ¿Cuál es el tema? De cualquier manera, no se puede operar en términos de investigación, o al menos en términos mineros estrictamente, en áreas donde hay cultivos. No se puede hacer, y los mineros lo tienen claro, entonces en campo que tenga el potrero con cultivos, con trigo o lo que sea, no va a entrar. Si quiere levantar algún dato de roca o algo así en la zona, o tomar alguna muestra de suelo, tendrá que esperar que se levante la cosecha y, si logra la autorización, entrar.

Nosotros, con respecto a los controles, tenemos que avanzar en esa dirección.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra la doctora Ana Goñi.

SEÑORA ANA GOÑI. Quisiera decir algunas cosas sobre el tema.

Con respecto a la posición del Estado frente a un recurso mineral, es un tema de política legislativa. En definitiva, es la política legislativa la que define cómo se va a posicionar el Estado con respecto a un mineral. Existen en el Derecho Comparado otras posiciones que no son las nuestras. Es más, hay casos en los que el Estado es el dueño del recurso, pero no del yacimiento. Hay otros casos en los que el Estado solamente puede ser el dueño, pero no se justifica cómo luego se comercializa, cómo hay empresas que trabajan con el material.

En realidad, la posición de nuestro Código de Minería parece ser una posición razonable en cuanto establece que el Estado es el dueño del yacimiento, pero eso no significa invadir de por sí al superficiario. Superficiario en el sentido de que es el dueño de la superficie, no del subsuelo. Eso está el artículo 65. El artículo 65 establece que no se puede realizar actividad minera si hay, entre otras cosas, cultivo, salvo que el Estado declare que esa actividad es prioritaria y entonces, con determinadas características sí se podría hacer actividad minera. Pero no existe, en nuestro Estado ninguna situación en la que se haya declarado como prioritaria la minería.

El tema de la prospección era que antiguamente, incluso desde el punto de vista técnico, se entendía que la prospección no era actividad minera, sino actividad geológica, porque la prospección en sí es geológica, es una actividad de estudio, no una actividad de extracción, debería tener valor por sí misma más allá de si se va a extraer. Si no la hace un minero, la verdad es que nuestro país no tiene ese tipo de actividad. En realidad, la prospección es una actividad de estudio. Como no es actividad minera, no se le aplicaba el artículo 65, hoy sí se le aplica, por lo tanto, es relevante si hay o no cultivo.

Otra cosa que está subsanada –lo digo para no seguir planteándonos cosas que hoy están subsanadas– es el tema de la vista previa, que no se daba con la prospección, porque en los demás procedimientos no, porque no podía existir un título minero y que el superficiario o el dueño del predio superficial no conociera su existencia, salvo que se hubiera notificado mal, cosa que eventualmente puede suceder, como cuando a uno lo demandan y el domicilio está mal.

En la prospección sucedía porque nuestro antiguo Código excluía de la vista previa, por el artículo 33, a la servidumbre de estudio, que es la propia en la prospección, por ende, no dábamos vista. Hoy eso está subsanado, hoy se da vista previa de la prospección y por ende no va a suceder más que el propietario del predio no se entere que su campo fue pedido en prospección.

Solo quería hacer estas aclaraciones para no seguir discutiendo por cosas que ya están subsanadas.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Gracias, señor Presidente.

Los agradecimientos ya se los habíamos dado al profesor Pier Rossi, ahora los hacemos extensivos a la doctora Goñi, quien no estaba presente cuando hicimos uso de la palabra por primera vez.

Lo que quería decir es que suscribo en su totalidad lo expresado por el compañero Edil Alberto O'Brien en el sentido de que nosotros propendemos a que los «prospectores» –se deben llamar así los que hacen prospecciones– no puedan entrar a los predios sin la autorización expresa de los dueños de los predios, de los productores, de los que están produciendo, así como todo lo demás que dijo el señor Edil Alberto O'Brien.

También quisiera realizarles algunas preguntas. Entrando en la página web de la DINAMIGE –como usted bien dijo– está el número de padrón, la superficie pedida en explotación, tipo de explotación y el nombre de la empresa que hace la solicitud. En algunos casos, entrando también a Internet, uno puede averiguar con el nombre de la empresa su ubicación –porque en algún lugar tiene que tener una oficina– pero, en el caso de San José, hay una cantidad de empresas que tienen pedidos en prospección un sinnúmero de padrones, de las que yo no encontré datos en ningún lado. No traje la lista, pero recuerdo que hay una empresa que se llama ECOVET S.A. que tiene pedidos como quinientos padrones en San José, La pregunta es si ustedes, cuando una empresa le hace a la DINAMIGE una solicitud de prospección, registran sus datos, quiénes son, de dónde son.

La otra pregunta va referida que ustedes decían que las mineras no podían entrar si había cultivos. Yo soy agrónomo, y actividad agropecuaria es todo, porque el que tiene ovejas en un campo, aunque no tenga nada plantado, tiene actividad agropecuaria. El que tiene vacas en el campo también tiene actividad agropecuaria. Por supuesto que la forestación y una cantidad de cosas más, también son actividad agropecuaria. O sea, el hecho de que se esté aprovechando el suelo en la medida de su máxima capacidad –porque, capaz que si tiene

ovejas es porque no puede plantar, o no puede arar, o porque no puede hacer ningún tipo de mejoramiento— hace que se tenga una actividad agropecuaria. De ese tipo, sabemos que en el Uruguay hay superficies importantes. La pregunta va en el sentido de que me parece que hay una cierta discriminación apoyando lo de que el productor pueda tener su derecho a réplica, por llamarlo de alguna manera, si tiene una actividad y él vive de esa actividad.

Por último, quiero agradecer que la máxima autoridad de la DINAMIGE —nobleza obliga decirlo, ya lo había manifestado en la entrevista que mantuvimos en Montevideo—, manifieste que se pretende que una explotación se base en una relación de entendimiento entre el productor y el minero. Yo creo que en ese entendido, por lo menos si de alguna manera se puede plasmar con fuerza de ley, nosotros vamos por el buen camino. Si nosotros tenemos algún elemento legal ya de entrada como para poder plantear una no discusión, un no enfrentamiento, me parece muy bueno y muy oportuno que eso se divulgue, y que nosotros podamos informarles a los demás.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el profesor Pier Rossi.

SEÑOR PIER ROSSI. Reitero un concepto que tal vez no haya quedado demasiado claro. Al Estado no le sirve, bajo ningún concepto, tener conflictos territoriales.

Le voy a poner otro ejemplo, que no tiene nada que ver con minería. Yo fui docente durante muchos años en la Facultad de Ciencias, trabajamos en el Departamento de Geografía sobre el tema «sensores remotos», y tuvimos diez años de investigación en el tema «expansión urbana». La expansión urbana, al Gobierno Departamental de Montevideo, le complicó al menos tres o cuatro períodos de gobierno. Fue un tema que territorialmente generó conflictos que no eran solamente con la Intendencia ni con el marco legal, eran conflictos territoriales que se manifestaban en enfrentamientos barriales, entre categorías socioculturales que manejaban determinado tipo de reglas de juego y otras que estaban acostumbradas a otro nivel de convivencia y de respeto. Eso aún hoy sigue trayendo problemas. Para mí es clarísimo que la sociedad en un territorio no puede tener conflictos.

Si nosotros queremos trabajar lo mejor que podamos, tenemos que trabajar con tranquilidad y evitar conflictos. La posición, al menos de esta Administración, es la de evitar conflictos. En esa misma dirección, para consensuar posiciones fue que, en vez de aprobar las modificaciones del Código de Minería mediante la aprobación del Presupuesto Nacional, como se podría haber hecho, se optó por pasarlo a régimen de urgencia, a efectos de que se pudiera ampliar la discusión al resto de las fuerzas políticas. En esa misma sintonía creo que es importante que la discusión se dé a nivel de la base social.

En esa dirección creo que va también el marco legal de ordenamiento territorial. Creo que el ordenamiento territorial es una muy buena herramienta para poder realmente evitar los conflictos. Yo estoy absolutamente de acuerdo con

que eso se use como herramienta. Hay que usarlo muy bien. Y créanme que para usarlo muy bien no es tan fácil la cosa, no es changa. No es changa por una razón sencilla: hay por lo menos tres niveles de decisión sobre las estrategias territoriales, desde el Estado central pasando por los Gobiernos Departamentales y hasta el plano de los Gobiernos Locales. Conciliar los intereses no es fácil, al menos eso es lo que se está planteando, pero, no quiere decir que no se esté discutiendo.

En lo que no podemos entrar es en una discusión por la discusión en sí, sin razones que, desde el punto de vista técnico y científico, sean verdaderamente valederas, sin razones que tengan, desde el punto de vista sociocultural y productivo realmente fundamentos serios. Lo que no podemos hacer es entrar en una discusión en la que una de las partes diga una cosa y otra de las partes diga lo contrario con otros argumentos. Creo que se está logrando muy bien tener otro tipo de discusión.

Con el tema minero, para ir adelantando, estamos trabajando en el Área Metropolitana, y la gente de San José, en cuanto al ordenamiento territorial, está sentada a la mesa tratando de debatir algunos temas. Creo que esa es la fórmula. Creo que la idea es trabajar lo máximo posible en conjunto.

En cuanto a la actividad agropecuaria, creo que la actividad agropecuaria es parte de una actividad productiva, de la actividad ganadera, en este caso concretamente. De cualquier forma, nosotros asumimos que, dependiendo de las características de esa actividad ganadera, si las cosas se hacen en forma ordenada, no tiene por qué haber incompatibilidad, al menos en prospección. En exploración, tendríamos que redefinir, en esa etapa, las condiciones de ingreso y de trabajo. El minero, normalmente no entra en un campo donde tiene conflicto, porque él es el primero que no quiere tener conflicto. Por tal, la tradición hasta ahora — porque, reitero, como dije al principio, estos fenómenos no son nuevos en el país, tienen muchos años— muestra que no ha habido conflictos serios, porque el minero primero negocia con el productor; esa es un poco la premisa.

Esa negociación con el productor es la que, en definitiva, después, también puede ser un factor de distorsión para la inversión minera, porque, en la medida que negocia y en la medida que pueda ir logrando información y valorizando las áreas, la posición de negociación por parte del productor empieza a ser otra y el valor de la negociación también, y eso al minero también le duele, porque el minero tiene calculada una determinada inversión por hectárea a los efectos poder cumplir las etapas de trabajo, si eso se encarece, la cosa ya no le sirve demasiado.

De cualquier forma, es una negociación que hasta ahora está librada entre el minero y el productor. En la medida de que alguna de las partes se sienta lesionada, tienen como alzada el marco legal. Si las negociaciones se hacen dentro del marco legal, no debería haber problemas. Es más, como nosotros sabemos que, a veces, hay situaciones en las cuales, por desconocimiento, no transitan por donde deberían transitar, lo que exigimos últimamente es cualquier negociación entre el minero y el productor tiene que estar registrada en un convenio en el que diga lo que las partes están conviniendo, y tiene que estar

registrado, si no, no tiene valor.

Esas son las herramientas que nosotros vamos a ir puliendo a los efectos de generar ambientes de convivencia entre sectores que, aparentemente, de acuerdo a muchas opiniones, no son compatibles. Yo he viajado por muchos lados y sé que hay lugares en los que esa convivencia es difícil, sé que hay lugares en los que esa convivencia no tiene ningún tipo de problemas. Lo que coincide es que en los lugares donde no hay problemas de incompatibilidad entre funciones territoriales diferentes, la complementariedad se ejerce a fuerza de controles por parte del Estado.

EDIL GONZALO SIMONE. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL GONZALO SIMONE. Gracias, señor Presidente.

El señor Director mencionó que se está coordinando la actividad minera con el ordenamiento territorial, pero nosotros entendemos –capaz que estamos equivocado– que la actividad minera escapa, como actividad en sí misma, a la regulación de la Ley de Ordenamiento Territorial, porque sería parte de lo rural-productivo, y serían las leyes que rigen a ese sector las que deberían permitir y regular la minería.

Quisiéramos saber si Gobierno Departamental podríamos aplicar alguna medida cautelar. Porque tenemos una disyuntiva, la ley exonera de regulación las áreas rurales-productivas, pero justamente en esas zonas se desarrollaría la actividad minera. Desde el ámbito departamental nosotros quisiéramos regular esas actividades para ordenarlas, entonces nos surge una especie de conflicto. Nos gustaría saber su opinión.

Otra cosa que quisiera comentar es que usted dice que la actividad minera se frena si hay cultivo para que el productor no pierda su cultivo, para que no se lo deshagan, pero cuando se levanta el cultivo el minero podría entrar. ¿Qué pasa con una pradera? ¿Qué pasa –como mencionó el ingeniero Diringuer– con una actividad intensiva de ovinos intensiva? Creo que la palabra «cultivo» quedó desactualizada con respecto a lo que se consideraba hace treinta años.

Es todo. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra la doctora Ana Goñi.

SEÑORA ANA GOÑI. Gracias, señor Presidente.

De paso, voy a contestar una pregunta que se hizo con respecto a los datos de los mineros. Nosotros tenemos un registro de empresas, pero de acuerdo con la Ley n.º 18.381 los datos que proporciona el minero son confidenciales. Si alguien quisiera averiguarlos, tendría que ir al Registro de Comercio y pedir allí los datos. Nosotros controlamos lo referente al BPS –Instituto de Previsión Social– y a la DGI –Dirección General Impositiva– y demás, pero la información que tiene nuestro registro es confidencial.

Con respecto al tema de los cultivos, la oveja no es cultivo. Eso, que parece tan claro, para una parte importante de la doctrina no lo es. Nobleza obliga que lo diga porque hay una importante doctrina que entiende que es actividad agropecuaria o que cultivo es lo contrario a terreno desolado. A mí me

parece que claramente no. Recién tuvimos la palabra de un técnico que dijo que cultivo no es lo mismo, y claramente no lo es.

En ese aspecto, volvemos al tema de la política legislativa. ¿Qué sucede? En el caso de estudiar la posibilidad de que el dueño del predio decida si un minero entra o no, es un tema de política legislativa. Pero dadas las características de nuestro país, de nuestra sociedad, de nuestra cultura, probablemente, en esas condiciones, no existiría la actividad minera, porque son muy, pero muy pocos los dueños de predios que desean que entre un minero, que lo esté esperando con los brazos abiertos.

Lo que se expresó aquí como aspiración, se puede hacer por política legislativa, pero si soportamos el precio de perder esa actividad. Lo deciden los que legislan, pero teniendo presente el costo, tienen que ser realistas. Hay países donde esa situación existe para la prospección, por ejemplo Perú. En Perú, el Estado no tiene nada que ver con la prospección, el futuro minero –porque en ese entonces aún no es minero– pacta con el dueño del predio. Lo que les está sucediendo –lo escuché hace muy poquito en un congreso en Argentina– es que en realidad nadie pacta con nadie, entra cualquiera y tienen un problema terrible porque, además, el Estado no controla.

En nuestro país, es el Estado quien autoriza, porque, en realidad, aunque no necesariamente, podría haber un conflicto de intereses. El Estado es el que autoriza, con límites. ¿Cuáles son los límites? Los que establece el artículo 65, que no incluye a la oveja ni a la vaca, incluye el cultivo, incluye la construcción. El artículo 18 habla de la actividad industrial, y la situación con la industria, con los emprendimientos industriales, no es la misma. En los casos del artículo 65, lo que dice el Código es que no hay actividad minera, salvo que se declare prioritaria por un proceso o medidas de garantías y demás.

En el caso del artículo 18 –que es lo que se estaba mencionando recientemente–, en el caso de un proceso industrial con ciertas características, lo que sucede es que el titular del emprendimiento le dice al Poder Ejecutivo las características del emprendimiento, que es rentable, que tiene tales y tales posibilidades, y es el Poder Ejecutivo el que resuelve cuál de esas actividades debe primar.

Parecería ser que la posición de nuestro Código de Minería no es mala y es contemplativa de todas las situaciones, el tema es que lo sepamos aplicar correctamente. Lo que sucede es que, a veces, un productor, en condiciones del artículo 18, se presenta por el artículo 65. ¿Qué le tenemos que decir? «Señor, usted no tiene cultivo.» Lo que tenemos que hacer es aplicar adecuadamente el Código, se tiene que presentar con las características del 18 y solicitarle al Poder Ejecutivo que defina. Puede suceder que el Poder Ejecutivo defina que va a primar la actividad minera, pero no es que el productor no tenga posibilidad de defensa, la tiene, y está contemplada en el Código de Minería.

Al respecto, y muy brevemente, quería comentarles –para probar la buena fe en cuanto a que no hay interés de que haya conflictos– que, en el caso de la prospección, lo que generaba problemas con la actividad agropecuaria era la posibilidad de perforar en prospección. Antes de

que existiera esa posibilidad no había problemas, porque no se perforaba y no había ningún daño, lo que había era una persona campechana, que se ponía de acuerdo con el dueño del predio, se respetaban mutuamente y se realizaba la prospección. A partir de ciertos eventos, donde, además, se sumó la posibilidad de perforar en prospección y donde las personas perdieron el respeto entre sí surgieron problemas. Hoy por hoy, el Estado dijo, se termina la perforación en prospección. La reforma eliminó la posibilidad de perforar en prospección, como una forma de demostrar que hay buena fe y la intención es que haya entendimiento.

La anécdota es esta: en ciertos lugares, donde existía cultivo, que era forestación, y la DINAMIGE entendía que la forestación no era cultivo –creo que erróneamente, aunque no es discutible– se concedieron prospecciones sobre esos predios. Se pasó por los recursos de revocación y jerárquico, donde el Estado mantuvo la posición, entonces se fue al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y el Tribunal entendió que no se podía realizar prospección que, existía cultivo, el forestal. ¿Qué sucedió? Que las partes se pusieron de acuerdo, hicieron convenios y hoy se está realizando la prospección, aun en predios donde el titular tenía la razón porque tenía un cultivo. Eso demuestra que, en definitiva, cuando hay acuerdo, las cosas se hacen mucho más fáciles y funcionan mucho mejor, y demuestra que se puede, el tema es entenderse.

SEÑOR PIER ROSSI. Incluso, hay casos en los que hay etapas más avanzadas de exploración, donde las partes acuerdan cuáles son las condiciones de ingreso. Esos acuerdos están registrados y las partes conviven.

De cualquier manera, el gran punto es que nosotros queremos ser un poco más probatorios en esa dirección y para que el Estado empiece a redefinir prioridades y favorabilidades del territorio en términos de ordenamiento territorial, tiene que tener la información necesaria. Como para el Estado la geología del país y la minería nunca figuraron demasiado bien en los Presupuestos, el hecho es que hoy, cuando pretende tener información, no la obtiene.

En este Presupuesto lo que se aprobó fue disponer de una tecnología que podría ser aplicable –ya hay presupuesto para realizar la licitación– y aplicar la geofísica de alta resolución e individualizar muy rápidamente cuáles son las áreas que tienen posibilidad minera. Con esa información es que nosotros vamos a participar de forma más efectiva en lo que es el ordenamiento territorial. En este momento lo estamos haciendo, pero lo estamos haciendo con la información antecedente que se dispone.

Estamos de acuerdo con que hay algunas situaciones que no son claras en cuanto a la Ley de Ordenamiento Territorial. De hecho, es de esa ley que no surgía el tema minero como una actividad económica y sí aparece en la reglamentación en la necesidad de que el ordenamiento de un territorio no puede dejar por fuera una actividad productiva, que ya está instalada hace más de cien años en el país. En función de eso, para que vean, a veces, desde el punto de vista profesional, el perfil formativo de muchos profesionales hace que a veces los entendimientos no sean tan fáciles. Por lo menos, desde mi perspectiva, es relativamente más

fácil entenderse con un ingeniero agrónomo que con un arquitecto –disculpen los arquitectos– o con los abogados –disculpen los abogados–. Pero el tema real es que, a veces, las discusiones, desde la perspectiva profesional, créanme, en algunas mesas de trabajo surgen y no son fáciles de resolver. Hay perfiles profesionales que siguen sin entender mucha cosa, y si no se entiende determinado tipo de realidades, es difícil poder entenderse después para legislar sobre esas realidades.

El apunte que hizo el señor Edil del tema del ordenamiento territorial, es un tema que yo he planteado también a nivel de la DINOT –Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial– y a nivel de las conversaciones que hemos tenido en otros niveles con las Intendencias. A nosotros nos tiene un poco preocupados. Pienso que el marco legal de ordenamiento territorial va a tener que prever cómo se resuelven algunos conflictos de intereses entre los distintos estamentos. Desde el punto de vista de lo que es la Administración Central, en el Código de Minería, no tenemos esos problemas, pero yo soy consciente de que esos problemas existen, por tal, creo que, desde la perspectiva del marco legal y de la actividad minera o de investigación geológica creo que el Ministerio tiene la obligación de tratar de acoplarse a esa discusión que hay entre los diferentes estamentos a nivel de la Ley de Ordenamiento Territorial.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). El doctor Del Campo, que es uno de los invitados, me solicita la palabra y se la concedo.

SEÑOR ANÍBAL DEL CAMPO. Yo agradezco, por lo pronto, la posibilidad de tirar al ruedo algunas inquietudes en mi calidad de abogado patrocinante de un grupo nutrido de productores que se han visto involucrados en un permiso de construcción y en una servidumbre de estudio, de la cual han tomado conocimiento en el correr de los últimos meses.

Yo he seguido con suma atención el planteamiento del Director Rossi y entiendo –ya no como abogado, sino como mero observador de la realidad nacional– que en el tema de la minería uno de los nudos a desatar es el coeficiente de alarma social que está suscitando.

Visto desde mi óptica, en una perspectiva multidisciplinaria, el aporte de cada uno de los técnicos, parciales –digámoslo así–, es útil y productivo. Desde mi óptica, eso se debe a los déficits de la legislación que se ha estado aplicando, y yo le sumaría, con todo respeto, al déficit de ciertas prácticas administrativas seculares en torno a estos temas. Por lo pronto, siempre se ha hecho caudal del distinguo formal entre el dueño del campo y el titular del yacimiento, el Estado. Se ha entendido que para ciertos efectos, el dueño del predio era totalmente ajeno, mientras que solo debía ser convocado para otros. Es así que el Código de Minería –me corregirá la doctora, pero esa es la lectura que yo hago– distingue entre lo que es el otorgamiento del título minero de lo que es la declaración de servidumbre.

En el caso del permiso de prospección, la situación es todavía más drástica, porque, incluso, en la declaración de servidumbre de estudio está excluido de toda participación el propietario superficial. Sin embargo, es un hecho notorio que el superficial se ve, desde el inicio mismo de todo

el itinerario, involucrado en su interés, y que, como tal, tendría que ser convocado para el procedimiento administrativo desde el momento de arranque, conforme lo dictan principios constitucionales y los principios que regulan el procedimiento administrativo, que, hoy por hoy, están consolidados en los cuatro rincones de la Administración del Estado. Todo eso hace que el productor tenga que hacerse cargo de consecuencias con relación a hechos a las cuales no ha podido dar su opinión de inmediato.

Aquí se citaba un caso que es realmente preocupante, que es el problema de la restricción que sufre el productor en la obtención de créditos o –yo agregaría– la disminución venal de sus bienes. Eso se produce como efecto inmediato de ingredientes de incertidumbres que se plantean con la mera solicitud de un derecho minero. No es cuestión de decir «en la fase preliminar no hay perforación del terreno, la intervención es absolutamente benigna», incluso, podemos hacer la distinción entre lo que es la labor minera y el trabajo de investigación, casi de índole científica. Eso ya tiene un elemento de alarma, de advertencia, porque es el augurio de una agresión potencial creciente sobre los derechos de propiedad. Y ese es un dato de la realidad, no lo inventa nadie.

Es natural que quien quiera adquirir ese predio, alertado de ese elemento, ofrezca menos por ese predio, y que el acreedor hipotecario, que quiere cubrir su crédito con una hipoteca, se garantice de cuál puede ser el valor que realmente pueda llegar a tener ese bien, si es que llega el momento de tener que ejecutarlo por un crédito. No es solo un problema de que el Banco de la República diga sí o no, o de que haya directivas en ciertas esferas para restringir la disminución del valor de tasación de los bienes a ser hipotecados. Es un fenómeno realmente comprensible que haya un perjuicio por el solo hecho de ese elemento de incertidumbre que introduce la mera solicitud, aun en la fase más benigna, de un título minero.

El Código tiene una pésima regulación en todo esto. Yo he reclamado –modestamente, en distintos ámbitos, desde la perspectiva de mi especialidad, el Derecho Agrario– cuando salió a la palestra y a la discusión pública el tema de las modificaciones al Código de Minería, que no quedaran escoradas exclusivamente en la prolongación de los derechos en el tiempo, en la cuantía de las renovaciones sucesivas, sino que se atacara también, como tema específico e igualmente prioritario, el tema de cómo procesar desde el mismo punto de arranque las relaciones entre propietarios, superficiarios y titulares mineros. Por lo que le he escuchado al Director Rossi, se habría producido un avance en este sentido.

Se ha hablado acá de las tierras cultivadas, todos tenemos que admitir que se trata de una garantía casi teórica. Un establecimiento va teniendo sucesivamente en el curso de su explotación distintas tierras cultivadas. Un establecimiento lechero, por ejemplo, que debe tener praderas, etcétera, va a rotando las tierras cultivadas, y es evidente que la presencia de un minero introduce un elemento de perturbación que complica las posibilidades de planificación de la explotación.

Por otra parte, no olvidemos que el artículo 65 prevé esa limitación, pero en la medida en que no

se declare la labor minera como imprescindible, y eso no es tomar partido por un interés o por el otro, eso es privilegiar el interés minero, porque bien leída la disposición, en la medida que se considere que es imprescindible para la labor minera arrasar con la labor de un cultivo, queda habilitado legalmente a hacerlo, previo al trámite de estilo, etcétera. No hay una instancia en la que se defina cuál de los dos intereses que puedan estar en pugna habrá que privilegiar.

Otro punto, ya más específicamente relacionado con la actividad en el departamento, es que se ha soslayado el tema del posible efecto civilizatorio de la actividad minera, como primer envión, como puntapié inicial que permita luego, agregándose otros emprendimientos, desarrollar una determinada zona, etcétera, pero acá ya la zona está desarrollada. En San José, la actividad minera no sobreviene en medio del páramo de las grandes extensiones de campo, sobreviene en el medio, en la médula, de un complejo agroindustrial y en el medio de una cuenca lechera. Y la lechería es considerada, también por la ley, como una actividad estratégica, es decir, como una actividad de interés nacional y de interés municipal.

Hay otro problema: todos estos productores de los que yo estoy hablando no han tenido posibilidad de pronunciarse, no en términos reactivos, sino preventivos, desde el momento mismo que se iniciaron los procedimientos. Porque esta gente que hoy está reclamando no ha sido parte en los procedimientos administrativos tendientes al otorgamiento del permiso y tampoco ha sido parte en los procedimientos tendientes a la declaración de servidumbre de estudio. Eso, desde el punto de vista constitucional, es aberrante.

No se está reclamando acá –por lo menos yo no lo he hecho– que sea el propietario superficiario el que decida por sí o ante sí si entra o no al predio un titular minero. No se está pidiendo que sea árbitro desde la óptica de su interés, que siempre va a ser un interés acotado, si fuera así, yo podría coincidir con la afirmación que ha hecho la doctora Goñi. Pero lo que sí se está reclamando es que se le dé la posibilidad al propietario del terreno de decir lo que piensa, que su voz sea escuchada, pero no después por vía del recurso, cuando ya la incertidumbre está suscitada y el daño, en gran medida, está en curso, sino antes, no en términos reactivos, sino en términos preventivos.

Se dice que eso va a cambiar, yo le doy la bienvenida al cambio, pero acá tenemos situaciones que están en curso, que se han creado a partir de las viejas reglas de juego, no de las nuevas, por lo tanto, una razón de coherencia, de congruencia, obliga a contemplar ese extremo, a revertir los procedimientos de forma que esa gente, comenzando desde cero, pueda manifestarse en el momento que realmente correspondía que se manifestara.

Perdónenme la extensión de mi planteo, pero consideré que era importante hacer este aporte.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra la doctora Ana Goñi.

SEÑORA ANA GOÑI. Con respecto a lo que ha planteado el doctor, no solamente usted ha tenido esa posición, sino también la mayoría de los

legisladores. Hasta tal extremo ha sido, que se ha dispuesto en el Código de Minería hoy vigente, aplicable, que se debe dar vista previa, incluso, en un mismo expediente, dos veces. Porque en el título de prospección se tramita también la servidumbre de estudio, y hasta tal punto los legisladores entendieron lo mismo que usted que impusieron dar vista de la servidumbre y de dar vista del título.

O sea, hoy por hoy, con nuestra legislación vigente, damos dos vistas previas en un mismo expediente. Así que ha sido contemplado lo que usted solicitaba.

Con respecto a...

SEÑOR ANÍBAL DEL CAMPO. Lo que pasa...

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Perdón, doctor, pero está haciendo uso de la palabra la doctora Ana Goñi.

SEÑOR ANÍBAL DEL CAMPO. Discúlpeme.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Continúa la doctora Ana Goñi.

SEÑORA ANA GOÑI. Con respecto a la posibilidad de rever las situaciones que ya se han dado, se dieron con la legislación vigente para ese momento. Lo que sí le digo que puede observar las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sinceramente, desde el punto de vista jurídico, yo no sé cuál es la ganancia. Le voy a decir por qué: porque la vista previa es un procedimiento formal, entonces el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha fallado hoy y ha sustentado la posición del doctor de que, en definitiva, hay que dar vista previa. Lo que se hace es revertir la situación hasta el momento inmediato anterior al momento de dar la vista previa. Se da la vista, luego se sigue todo el trámite y el minero tiene el título.

Hay que tener también esto presente cuando recurrimos y cuando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha fallado, lo ha hecho así y lo ha dicho expresamente. Es un tema formal que faltó, que hay que darlo; se revierte hasta ahí y de ahí se arranca de nuevo.

Hay que tener en cuenta que estamos renovando los plazos. Nosotros, como DINAMIGE, los contemplamos. También contemplamos que es una forma de renovar un mismo impedimento y eso también hay que tenerlo en cuenta. Es como usted dice, estamos de acuerdo.

Con respecto a la declaración de imprescindible, también estamos de acuerdo, es como usted dice. Lo que no hay son precedentes en este momento de que el Poder Ejecutivo haya declarado la actividad minera como imprescindible. Nunca lo ha hecho.

En definitiva, volvemos siempre al mismo tema, al de que es un tema de política legislativa. La política es el arte de gobernar y el arte de decidir. Los legisladores son los que deciden respecto a los temas y a cómo funcionan. Nosotros, desde el punto de vista de la DINAMIGE, lo que hacemos es aplicar la normativa de la manera que nos parece que se debe aplicar, y de la manera que consideramos que es justa, que tiende a la seguridad y a los principios generales del derecho, pero, aplicamos la normativa vigente, no tenemos forma, como organismo del Estado, dependientes

del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de aplicar otra cosa que no sea la normativa vigente.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el señor Pier Rossi.

SEÑOR PIER ROSSI. Yo personalmente tengo claro eso. Para esta Administración la preocupación es minimizar esos temas. Una de las formas que nosotros tenemos de minimizarlo, dentro del marco legal, y que es lo que nosotros estamos poniendo en funcionamiento ahora, es tratar de manejarlos de forma tal que la actividad de investigación, y menos la actividad minera, se ejerzan en lugares – como dice usted– en vías de desarrollo de algún emprendimiento. En ese sentido, siempre pongo un concepto de fondo. No es fácil compatibilizar una actividad nueva en el territorio. Nueva, pero, ojo, nosotros tenemos minería hace más de cien años y acá en el departamento hay mucha cantera abierta para materiales de construcción, y algunas están regularizadas y otras no, y son un dolor de cabeza para nosotros, pero el hecho es que se abren para hacer obra civil y una cantidad de cosas.

El tema es el siguiente, no estamos dispuestos, en términos de ordenamiento territorial, a habilitar permisos en lugares donde no haya favorabilidad geológica y, a su vez, haya otra actividad, como las que planteaban, por ejemplo, ganadería extensiva. De hecho, eso nosotros lo hemos estado manejando sin el marco legal, en convenio con la Intendencia.

Nosotros tenemos un caso concreto. Se pretendía abrir una cantera para piedra partida en la zona de Maldonado y en la servidumbre negamos la exploración, le dimos la derecha al productor o al superficiario que, en definitiva, tenía sus razones, y al abrigo del artículo 65 le dimos de baja al título minero. Yo creo que en este momento nosotros estamos en condiciones de empezar a limitar ese procedimiento que tiene a veces el minero de pedir áreas en función solo de los antecedentes. La idea es que el minero pueda circunscribirse con la información que le da el Estado a los lugares en donde realmente hay posibilidades ciertas. Eso hoy día, con la tecnología que hay, se puede lograr. Ese aspecto lo estamos tratando de implementar para el año que viene. Esa es una de las herramientas.

El otro tema lo planteé también al principio, es esta etapa de darnos cuenta de que el sector minero tiene una presencia en el país a través de determinado tipo de iniciativas de inversión que realmente es nueva de la forma como se está manifestando. Porque hasta ahora ha habido problemas en general, pero ahora los problemas están, y hay que asumirlos y tratar de resolverlos. Por eso yo entiendo que de aquí en adelante es pertinente realizar propuestas de ajustes al marco legal que vayan afinando las condiciones en las cuales podemos hacer compatibles las producciones. Eso va a ser difícil si nosotros nos ubicamos en posiciones que sean ya de entrada complejas en el convencimiento de que no se pueden resolver las cosas.

En este caso, por ejemplo, yo entiendo que hay algunas herramientas nuevas que hay que ponerlas a funcionar. Supongo que esas herramientas, en su momento, habrá que perfeccionarlas de acuerdo con lo que la experiencia vaya planteando. No veo ningún inconveniente en recoger las iniciativas. Creo que eso debe manejarse así. Que no se haya

hecho hasta el momento, es una situación que para mí es histórica, no puedo dar cuenta de lo que se hizo y cómo se hizo en años anteriores. Sé que las cosas de alguna forma funcionaron, y funcionaron sin problemas. Lo que sucedió fue que, de un momento para otro, surgieron problemas, en situaciones que similares, por otro lado.

La realidad que hay que asumir es que los problemas hay que resolverlos, y creo que las instancias para hacerlo pasan por el tema del marco legal y por otras herramientas que, en este momento, no estoy en condiciones de comunicarlas. Nosotros estamos trabajando en otras direcciones, a los efectos de que haya algunos aspectos de esas lesiones que sufre el productor a expensas del marco legal o de la actividad minera, que creo que se pueden resolver por otros caminos y no solo por el marco legal minero, que reconozco que es perfectible y que creo que debe recoger la experiencia y el posicionamiento del productor.

Eso es un poco lo que venimos a comunicar acá, en el sentido de que somos conscientes de los problemas. Lo que yo quiero que les quede claro es que en el alcance de nuestras posibilidades, entendemos cuál es el problema, y creemos firmemente que no se puede seguir adelante sin resolverlo.

Créame que a veces –y esa es una situación que no puede explicar ni hablar de ella en este momento en términos categóricos a nivel casuístico– nosotros ahora tenemos un criterio determinado para el manejo del trámite minero, arrancando por la prospección, para lo cual lo que es geológicamente viable lo entendemos y lo aplicamos. Ese estar de espaldas del Estado hacia el sector minero hizo que el Estado no invirtiera en investigación; los que investigan ahora son las empresas. Por tal hay que cederles territorio a las empresas para investigar, cuando esto se tendría que haber minimizado si hubiera habido una política de inversión en el sector en lo que tiene que ver con investigación. No se puede plantear la explotación racional de un recurso si no hay investigación. Esa prescindencia con respecto del sector minero hizo que durante años el marco legal funcionara, incluso, por la lógica o desde la perspectiva de la lógica del negocio minero, lo cual a la minería la afecta en cierta medida.

Congeniarse esa lógica sectorial con el marco legal y a su vez utilizar ese marco legal desde la lógica sectorial, créame que da mucho más resultado que manejar el marco legal simplemente desde cualquier perspectiva o de una visión estrictamente jurídica de la cosa. Eso también nos estamos proponiendo llevarlo a buen puerto. En esa lógica, tampoco yo puedo ser prescindente de la lógica de las otras partes del sistema productivo. Creo que hay una gran distancia que debería cerrarse a nivel legal a los efectos de tratar de integrar lo que es el Código Agrario con el Código Minero. Creo que esa es la vía. De ahí debería surgir la posibilidad de elaborar un marco legal complementario.

El otro aspecto que creo que ahora está operativo –y que está operativo hace un año y algo, y yo les diría que recién está en ciernes– es el manejo del territorio. Creo que eso es otro aspecto que hay que considerarlo como favorable para ordenar las funciones territoriales. En esas direcciones, tratando de integrar los marcos

jurídicos y legislar específicamente sobre aquellas partes de los marcos jurídicos en las que hay coincidencia de situaciones, que pueden ser opuestas o no, me parece que es donde hay que trabajar. Pero estoy absolutamente de acuerdo con que hay situaciones que tradicionalmente se dieron así, y como se dieron así, las dejamos así.

Nosotros propusimos algunas modificaciones al Código de Minería porque entendíamos que había cosas que había que empezar a ajustar, y empezamos por lo más urgente: el tema de los controles. Créame que el tema de los controles es bastante delicado, en el sentido de que no podemos pensar ni siquiera en la minería tradicional como una explotación racional sin los controles que tendríamos que haber tenido ya.

El otro punto a considerar es la mejora del relacionamiento del superficiario y el minero. El superficiario, titular de la superficie, y el minero como socio del Estado para explotar el recurso en el subsuelo. Ese es un nudo que, en mi opinión, no está bien resuelto en el marco legal. Yo en este momento, honestamente, no tengo una idea clara de cómo se resuelve o cuáles serían las respuestas.

La idea sería en el correr de estos años –por lo menos, mientras yo esté en la Dirección Nacional de Minería y Geología– promover un encuentro en esa dirección. Sé que en otros países las cosas se saldan relativamente en formas «más sencillas» –entre comillas–. ¿Por qué? Por una razón muy clara: hay lugares y países donde la minería se da en áreas que están prácticamente vacías de funciones productivas, pero no es el caso de nuestro país. Nuestro país tiene 176.215 km<sup>2</sup>, cien por ciento cubiertos por funciones productivas, y eso, como Director Nacional de Minería y Geología, lo tengo que asumir a efectos de empezar a resolver conflictos. De esos 176.215 km<sup>2</sup>, también tengo que ser consciente que algo menos de un tercio es factible de ser usado en minería. Ese tercio podemos llevarlo a una superficie mínima productiva de punto uno, punto dos por ciento. Eso es lo que me parece que hay que empezar a visualizar, y para mí, desde mi posicionamiento como Director, no es un tema de venir a «venderles» lo que no es. Yo creo que el tema es real.

Nosotros tenemos muy poca porción de territorio dedicable a la minería, y que el Estado hasta ahora no se haya dado el lujo de definir cuáles son esas partes, es un tema que tenemos que corregir. Uno de los problemas radica, justamente, en que ese vacío de la investigación geológica que tuvo que ser superado por la propia empresa privada, en condiciones de un marco legal que, en definitiva, tampoco ejerce controles reales sobre esa actividad de investigación privada. Esa es la dicotomía. Por eso el punto esencial y lo más urgente en las modificaciones del Código era establecer controles. Controles en un marco legal que me permita operar, porque hasta hace tres meses había cosas que no podía hacer, y sé que hay expedientes por lugares donde ahora se pueden aplicar ciertos procedimientos.

Es más, la discusión es la retroactividad de todo esto que, evidentemente, a nivel del marco legal, a mí me está inhibiendo de hacer mucha cosa. Pero, saben algo, yo a esto le voy a buscar la vuelta por el lado de los controles. En principio, todos los permisos que no estén otorgados, que estén en

trámite, entran dentro del Código de Minería nuevo, y en los anteriores, sin ser retroactivo, le voy a tener que aplicar controles, porque a mí los anteriores me van a tener que dar cuenta de qué están haciendo cada tres meses, y realmente vamos a estudiar los informes –ese es otro tema.

Creo que estamos en una etapa de crisis. Espero que sea una crisis de crecimiento, aunque puede ser que no lo sea, pero como –reitero– el recurso minero es un recurso social, en definitiva, es la sociedad la que decide, no hay mucha vuelta con eso. Ese es un poco el mensaje que intenté transmitirles.

Por ahora, lo que podemos hacer es tratar de abrir un espacio de diálogo a efectos de recoger información, elaborarla y analizarla para poder ir agregando a la búsqueda de un perfeccionamiento del marco legal, que no debe ser unilateralmente desde el Código de Minería –me parece a mí–. Habría que ver en otros marcos legales cuáles son las áreas de conflictos y de superposición para afinar las herramientas desde varios ángulos.

Muchas gracias.

EDILA SILVIA CABRERA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila.

EDILA SILVIA CABRERA. Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer muy especialmente la disertación de esta noche del señor Director y de su asesora, los dos tienen un poder docente excelente, se han comunicado muy bien, puesto que creo que hemos entendido a cabalidad los conceptos que han expresado, conceptos que, recogidos en el acta de la sesión de esta noche, creo que realmente van a servir de mucho.

También quiero decir que tengo la suerte de conocer a la señora esposa del Director, y que ayer estuve hablando con ella por teléfono, porque pensaba que iba a venir acá y para mí iba a ser un placer poder conversar con ella. Fue Edila en la legislatura pasada, muchos de los que estamos acá la conocemos, es la antropóloga Silvia Aguiar. Ella me confesó que usted hoy tendría que estar en el cumpleaños de su hijo. Por eso me parece que lo hemos retenido demasiado. Le agradezco especialmente hasta eso también, haberle dado prioridad a la concurrencia a este ámbito para informarnos.

A veces, en estos ámbitos, usted sabrá, que subimos un poco el tono y tenemos una gestualidad un poco inconveniente, sin embargo, yo veo en usted una distensión total al tratar los temas, lo mismo en la doctora; seguramente es fruto de la tranquilidad y claridad de saber que están dando lo mejor de ustedes, explicando de la manera más clara y tolerante.

Yo voy a tener que retirarme, pero antes quería expresar estas cosas porque ha sido un inmenso placer contar con el aporte de ustedes, que nos ha enriquecido a todos y que será, a través de la versión taquigráfica, fuente de consulta.

Muchísimas gracias a los dos. Ha sido extensa la sesión. Hubo momento de reiteraciones, pero todo se ha sobrellevado muy bien, hasta –diría yo– con elegancia.

Nuevamente, muchísimas gracias.

SEÑOR PIER ROSSI. Agradezco las palabras de la señora Edila

Lo que nos importa, tanto a la doctora como a mí, es recabar la experiencia directa necesaria para tratar de ordenar un poco el tema. Por otro lado, es una obligación para la Dirección Nacional de Minería y Geología avanzar lo más rápido posible en la dirección planteada. Para nosotros es un deber trabajar de esta forma.

Lo que realmente nos interesaría es que, a partir de instancias como estas, surjan ámbitos de diálogo que nos permitan afinar, no solamente los controles que vamos a desarrollar, sino el marco legal, creo que eso ya reiteraré un par de veces. Estamos a las órdenes, a disposición para conversar de todo esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el doctor Aníbal Del Campo.

SEÑOR ANÍBAL DEL CAMPO. Lo que me permitiría pedirles a las autoridades de la DINAMIGE es que sometieran a examen este tipo de situaciones intermedias que hemos planteado. Ustedes nos han hablado de situaciones futuras, de supuestos de futuro, regidos por normas nuevas, pero yo he traído a colación situaciones regidas por normas viejas. Estas últimas están todavía en proceso, porque han sido objeto de recursos de impugnación. Si bien es cierto que los recursos, en principio, no tienen efecto suspensivo, están en tela de juicio y están en proceso. A mí me parece que, tratándose de situaciones en tránsito –llamémosles así– se justificaría que la Dirección las estudiara de un modo especial.

En mi modesta opinión, no se plantea tanto un problema de retroactividad en la aplicación de las normas, sino que se trata de ver que esas normas lo que han hecho es ponerse, tardíamente, en consonancia con normas de rango superior, que son, incluso, de carácter constitucional, y podría citar derechos provenientes del artículo 72 de la Constitución de la República. La posibilidad de respetar el debido proceso administrativo también en el ámbito de los procedimientos mineros es simplemente pretender que se aplique un principio de raigambre constitucional que está fincado en el artículo 72 de la Constitución de la República. En ese sentido, la ley no habría hecho otra cosa que ponerse a tono con la norma que siempre debió haber regido, que siempre debió haber imperado. En ese sentido, no hay un problema de retroactividad en la aplicación de la norma.

Como esas situaciones a las que referí –repite– están en tránsito, yo creo que hay margen como para que la Dirección las volviera a examinar, y eventualmente se plantee con esa óptica qué hacer finalmente con estos recursos que están en trámite.

Gracias.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL RAFAEL DIRINGUER. Gracias, señor Presidente.

Simplemente es para agradecerle a quienes nos han acompañado, que tan claramente han realizado una extensa exposición, contestando todo lo que se les ha preguntado, sobre el Código de Minería y situaciones de la actividad minera, demostrando un

espíritu de conciliación –digamos– ante hechos que hemos planteado debido a que nos vemos enfrentados a ciertas realidades. En el campo a veces las cosas son un poco distintas, pero es bueno saber que, por lo menos, podemos contar con ustedes, como así lo han manifestado.

En nombre de la Junta Departamental y de la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro-que, en este momento, presido- les agradecemos enormemente, porque, como dijeron algunos se los señores Ediles que me precedieron en el uso de la palabra, sus exposiciones han sido muy esclarecedoras y enriquecedoras.

Quedamos a las órdenes para lo que podamos ayudar.

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). La Mesa de la Junta Departamental les agradece su presencia, sabemos el sacrificio que ha hecho el profesor Rossi.

SEÑOR PIER ROSSI. ¿Lo dice por lo del cumpleaños de mi hijo? Mi hijo ya está acostumbrado. Yo trabajé en exploración mucho tiempo, por lo menos hasta el año 90. Él nació en el 73. Del 73 al 90, pude estar solamente en tres cumpleaños: cuando cumplió un año, tres y dieciocho. Es más, se había desacostumbrado, y hoy de mañana me preguntó si iba a ir a su cumpleaños, le dije que me disculpara, que no podía, que nos veíamos mañana y me dice «¡pero volvimos a lo de antes!». Es anecdótico, pero es real.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Laca). Muchas gracias por venir. Buenas noches.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22:12)

**Gonzalo Geribón Herrera**  
**Presidente**

**Tabaré Laca**  
**Primer Vicepresidente**

**Alexis Bonnahon**  
**Secretario General**